

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR (fotocopias)

- a) Documento de identificación de la persona solicitante y de los hijos o hijas mayores de 18 años que forman parte de la unidad familiar o tarjeta de residencia en caso de personas procedentes de países no comunitarios.
- b) Libro o libros de familia completos o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción.
- c) Empadronamiento colectivo.
- d) Resolución judicial en procedimientos de familia que establezcan en exclusiva medidas de guarda y custodia o pensiones de alimentos (si procede).
- e) Declaración responsable de no constituir una unión de hecho, ni haber contraído matrimonio con otra persona.
- f) Resolución administrativa de acogida familiar o de delegación de guarda con fines de adopción; o certificado de familia acogedora de urgencia. (emitido por la dirección territorial competente en infancia).
- g) Sentencia o certificado acreditativo por el que se condena al progenitor por violencia de género.
- h) Certificado de defunción de la otra persona progenitora, en el supuesto de no constar esta en el libro de familia.
- i) Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio disponible de los hijos o hijas mayores de 18 años.
- j) Auto de ejecución de sentencia por impago de pensiones de alimentos.
- k) Dos últimas nóminas (mayores 18 años)
- l) Certificados positivos o negativos de percepción de prestaciones/ayudas económicas de:
  - a. Instituto Aragonés de Servicios Sociales (P<sup>o</sup> Rosales) (IASS)
  - b. Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)
  - c. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
- m) Certificación de ayudas/prestaciones: Ingreso Aragonés de Inserción (IAI), Renta Activa de Inserción (RAI), Prestación por hijo/a a cargo etc.
- n) Tarjeta de demandante de empleo.
- o) Vida laboral mayores de 18 años.